

OTROS SERVICIOS

- Electrocardiogramas.....	3.000 Ptas.
- Fototerapia diario.....	3.000 Ptas.
- Quitar yesos.....	1.800 Ptas.
- Equipo radioquirúrgico.....	20.000 Ptas.

Puesto en funcionamiento en esta Clínica el Servicio de Ecografía, se han fijado las tarifas que deben regir en el mismo y que a continuación se indican:

- Abdominal.....	12.000 Ptas.
- Urológica y Hepático-biliar.....	10.000 Ptas.
- Ginecológica.....	8.000 Ptas.
- Tocológica.....	10.000 Ptas.
- Tiroides.....	8.000 Ptas.
- Testículos.....	8.000 Ptas.
- Mama.....	10.000 Ptas.
- Ecografías más punción biopsia.....	20.000 Ptas.

- Las ecografías urgentes (nocturnas y festivos), serán cargadas con un sobreprecio del 50%.

Mérida, 23 de abril de 1991.

El Presidente de la Comisión de Precios,
RAMON ROPERO MANCERA

La Secretaria de la Comisión de Precios,
en funciones,
ISABEL COLLADO GONZALEZ

RESOLUCION de 17 de abril de 1991, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad a las nuevas tarifas implantadas en el Sanatorio «Nuestra Señora de la Consolación» de Cáceres.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2695/77 de 28 de octubre y de conformidad con la Orden de 1 de diciembre de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983 de 1 de julio, de la Junta de Extremadura y los Decretos 6/1983 de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, ante la comunicación del Director del Sanatorio «Nuestra Señora de la Consolación», publica la implantación de las siguientes tarifas:

Cirugía N. Cirugía estética

- Larga intervención.....	30.000 Ptas.	38.000 Ptas.
- Quirófano grande.....	20.000 Ptas.	28.000 Ptas.
- Quirófano mediano.....	16.000 Ptas.	20.000 Ptas.
- Quirófano pequeño.....	12.000 Ptas.	14.000 Ptas.

El tipo de quirófano se aplica en función de la intervención así como duración de la misma.

Estancia habitación enfermo con cama de acompañante: 9.200 Ptas.

Mérida, 23 de abril de 1991.

El Presidente de la Comisión de Precios,
RAMON ROPERO MANCERA

La Secretaria de la Comisión de Precios,
en funciones,
ISABEL COLLADO GONZALEZ

RESOLUCION de 17 de abril de 1991, de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas en el Servicio de Auto-Taxis de la ciudad de Badajoz.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura y los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, por solicitud de la Agrupación Provincial de las Industrias de Transportes por carreteras de Badajoz, ha acordado lo siguiente:

1.—Autorizar la implantación de las siguientes tarifas (IVA incluido):

- Bajada de bandera.....	110 Ptas.
- Kilómetro recorrido.....	65 Ptas.
- Hora de espera.....	1.400 Ptas.

2.—Aprobar los siguientes precios en los suplementos siguientes:

- Maletas y bultos similares, cada uno.....	25 Ptas.
- Domingos y festivos.....	30 Ptas.
- A la frontera de Caya.....	100 Ptas.
- Al Campamento de Santa Brava.....	80 Ptas.
- A los chalets de Céspedes.....	60 Ptas.
- A los Montitos.....	65 Ptas.
- Salida de Estación de Ferrocarril.....	45 Ptas.
- Colegio Tomillar y Colegio de Puerta de Palmas.....	55 Ptas.

3.—Se acordó mantener el precio actualmente vigente en los siguientes suplementos:

— Al Periódico «Hoy» y sus inmediateces..	25 Ptas.
— Al Hogar del Pensionista y sus inmediateces	40 Ptas.

Citados suplementos son sobre lo que marque el taxímetro.

4.—Se acordó suprimir la tarifa complementaria por los servicios a la Universidad de Ciencias.

5.—Se acordó que durante el Servicio Nocturno se abonará un 50% de recargo sobre lo que marque el taxímetro, siendo el horario de mencionado servicio de 24 h. a las 7 h.

Las tarifas anteriormente reseñadas entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de Alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Recurso de Reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Ambos tipos de recursos son excluyentes entre sí.

Mérida, 23 de abril de 1991.

El Presidente de la Comisión de Precios,
RAMON ROPERO MANCERA

La Secretaria de la Comisión de Precios, en
funciones,
ISABEL COLLADO GONZALEZ

RESOLUCION de 17 de abril de 1991, de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas en el Servicio de Autobuses Urbanos de la ciudad de Plasencia.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2312/1982, de 24 de julio, y en uso de las fa-

cultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura y los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, por solicitud de la Sociedad Cooperativa Limitada «Los Arcos», concesionaria del servicio de transporte urbano en autobús de la ciudad de Plasencia, ha acordado lo siguiente:

1.—Autorizar la implantación de las siguientes tarifas (IVA incluido):

— Días laborables.....	55 Ptas.
— Días festivos	60 Ptas.
— Servicios especiales.....	70 Ptas.

Las tarifas anteriormente reseñadas entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de Alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Recurso de Reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Ambos tipos de recursos son excluyentes entre sí.

Mérida, 23 de abril de 1991.

El Presidente de la Comisión de Precios,
RAMON ROPERO MANCERA

La Secretaria de la Comisión de Precios, en
funciones,
ISABEL COLLADO GONZALEZ

RESOLUCION de 17 de abril de 1991, de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas en el Servicio de Auto-Taxis de la localidad de Almendralejo.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto